

A despacho el presente proceso **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**. Estando pendiente por correr traslado de la contestación de la demanda, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentada por los demandados **SCOTIABANK COLPATRIA** y **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.** Se informa que el término para contestar la demanda por parte del llamado en garantía **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.** le venció en silencio, de igual manera que el término para dictar sentencia de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso vence el **25 de enero de 2024 (sin prórroga)**. Santiago de Cali, abril 21 de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001310301020220025500

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DAR el trámite pertinente por secretaria al escrito mediante el cual los demandados **SCOTIABANK COLPATRIA** y **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A** contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito.

De las objeciones al juramento estimatorio presentadas por los demandados **SCOTIABANK COLPATRIA** y **CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A** se concede un término de cinco (05) días a la parte demandante que hizo la estimación, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa06d2e485388260ab78cb2044e2e72f45d95db80107ac652c90dd230b692b67**

Documento generado en 21/04/2023 01:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>